

PÚBLICA RESERVADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INFANTERIA DE SELVA N°4 GRAL. ANTONIO NARIÑO**



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026985032119143**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPOM-DIV01-BR19-BINAR4

Mompós Bolívar, 04 de octubre del 2026

Señora Capitán

JAIMES SALCEDO LIDA PAOLA

Jefe de Contabilidad Central Administrativa y Contable Especializada CENAC INGENIEROS

Carrera 45 # 20ª 17 Puente Aranda

Bogotá, D.C.

Asunto: Firmas Digitales Acta de recibo a satisfacción e Informe de Supervisión Contrato No. 213-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2026

Respetuosamente me permito informar que de acuerdo a la Aceptación de oferta (lo que aplique) en mención, yo MY. VICTOR ALFONSO MARTINEZ MORENO actuando en calidad de supervisor y de acuerdo al Consejo de Estado, adopto el Criterio anteriormente expuesto, señalando que:

“En efecto de acuerdo con lo previsto en el artículo uno (1), numeral dos (2), del Decreto 2364 de 2012, se entiende como firma electrónica aquellos “códigos, contraseñas, datos biométricos o claves criptográficas privadas” dentro de las cuales se enmarcan, incluso las firmas digitalizadas y, aunque la norma en cita se refiere particularmente a los mensajes de datos, la sala, de acuerdo con la jurisprudencia en cita, le dará este tratamiento a la que se plasmó en las certificaciones aludidas, en tanto y en cuanto se puede inferir que se trató de una firma que, en principio, hizo parte de un mensaje de datos, pero que se imprimió mediante el sistema de impresión láser en efecto de soportar documentalmente las certificaciones referenciadas”

Así, la sala estima que tales certificaciones de funciones, expedidas mediante el uso de una firma electrónica, son plenamente validas en cuanto cumplen los requisitos previstos en el artículo tres (3) del decreto previamente citado, esto es, que se usó una firma digitalizada que era confiable y apropiada a los fines para los que se generó; lo anterior, como quiera que en cualquier documento la firma es totalmente válida para los fines que se considere necesario.



Kilómetro 3 vía Mompós – Talaigua Nuevo
Mompós- Bolívar
binar@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC81/G-1



PUBLICA RESERVADA